

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000042

Callao, 22 de mayo del 2015

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 22 de mayo del 2015, con el voto en mayoría de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

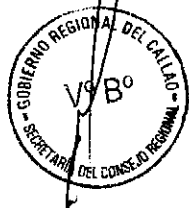
VISTOS:

El Informe N° 006-2015-MJTF/GDE/CAFED y el Informe N° 012-2015-MJTF/GDE/CAFED de la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Informe N° 080-2015-GDE/CAFED y el Informe N° 088-2015-GDE/CAFED de la Gerencia de Desarrollo Educativo; el Oficio N° 344-2015-CAFED/GG, el Oficio N° 432-2015-CAFED/GG, el Oficio N° 346-2015-CAFED/GG, el Memorándum N° 437-2015-CAFED/GG, el Memorándum N° 439-2015-CAFEF/GG, y el Memorándum N° 448-2015-CAFEF/GG de la Gerente General del CAFED; el Oficio N° 1394-2015-AGP-UGEL VENTANILLA del Director General de Programa Sectorial III – Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla; el Oficio N° 1581/2015-DGP-DREC del Director Regional de Educación del Callao; el Informe N° 079-2015-CAFED/GPP del Gerente de Planeamiento y Presupuesto del CAFED; el Informe N° 321-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; el Informe N° 002-2015-CAFED/GG/KMNB de la Asesora del CAFED; el Acta N° 008-2015 de la Sesión del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; el Oficio N° 013-2015-CAFED/PR del Presidente del Consejo Directivo del CAFED; el Memorándum N° 1076-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1269-2015-GRC/GAJ y el Informe N° 1321-2015-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 028-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 013-2015-CAFED/PR, el Presidente del Consejo Directivo del CAFED, en aplicación de lo dispuesto en el literal g del Artículo 2° de la Ley 29775 – Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, y de lo acordado en la Sesión de Consejo Directivo de CAFED de fecha 12 de mayo del 2015 –Acta N° 006— 2015, solicitó remitir los actuados a la Secretaría del Consejo Regional a efecto de que el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao apruebe el Programa Complementario: *“Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II. EE. PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao”* y su correspondiente subvención;

Que, de acuerdo a lo desarrollado en el Artículo 65° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano



administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o avocación, según lo previsto en la mencionada Ley. En ese sentido, tratándose de temas propios de la gestión administrativa del CAFED, corresponde a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emitir pronunciamiento acerca de la aprobación de dicho programa complementario y de su subvención respectiva.

Que, son objetivos específicos del "Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II. EE. PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao", brindar a los alumnos talentosos y de escasos recursos económicos, del 3er y 4to de educación secundaria básica regular; quienes se encuentran en riesgo en razón de mayor vulnerabilidad a la delincuencia, una adecuada infraestructura, equipamiento, textos, software y todas las herramientas necesarias, para un óptimo aprendizaje del idioma inglés. En tal sentido, se deberá subvencionar los costos que demande la enseñanza del idioma inglés, el cual deberá incorporar hablantes competentes en el idioma y contar con un sistema educativo acorde con los términos de referencia que se establezca; pudiendo ser brindado por personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos, ya sea por efecto de la suscripción de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, Asociación Cultural o con una Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, con Informe N° 012-2015-MJTF/GDE/CAFED la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, emite Informe Técnico respecto a la Actividad: "Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II. EE. PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao", señalando que la misma demandará una inversión de S/. 656,650.02 aproximadamente, la cual requerirá el Estudio de Posibilidades para saber los costos que demandará la ejecución de la Actividad;

Que, mediante el Informe N° 079-2015-CAFED/GPP, de fecha 29 de abril del 2015, el Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED se pronunció acerca de la fuente de financiamiento y la viabilidad para subvencionar a los alumnos de las instituciones educativas públicas, afirmando que el CAFED cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender los gastos que irroge la ejecución de dicho programa complementario hasta por la suma de S/. 656,650.02 (Seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta con 02/100 Nuevos Soles), indicando que el programa complementario propuesto es congruente con los objetivos institucionales y estratégicos previstos por el Consejo Directivo del CAFED;

Que, asimismo en el Informe N° 079-2015-CAFED/GPP, el Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED señala que de conformidad con las normas presupuestales, es factible que los gastos que irroge la enseñanza especializada del idioma inglés, en los términos y condiciones que plantea el área especializada; se financien con la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados: Rubro: Canon y Sobre Canon; Regalías; Renta de Aduanas y Participaciones; resultando además viable, que parte de estos gastos sean subvencionados, con cargo a dicha fuente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, mediante el Informe N° 321-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, afirmó que el CAFED es competente para promover programas de enseñanza especializada para los alumnos con mayor talento, no obstante que el Fondo Educativo sólo puede ser utilizado para sufragar gastos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao. En ese sentido, conforme a lo indicado en el literal g del



Artículo 2º de la Ley Nº 29775, el Fondo Educativo propone al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, la aprobación del Programa Complementario: "Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II. EE. PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao", así como la subvención correspondiente;

Que, mediante Acuerdo Nº 015-2015 del 12 de mayo del 2015, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobó la propuesta contenida en el Oficio Nº 432-2015-CAFED/GG del 06 de mayo del 2015 de la Gerencia General de la Unidad Ejecutora para elevar al Consejo Regional el Programa "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II. EE. PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD A LA DELINCUENCIA DE LA REGIÓN CALLAO, Y su correspondiente Subvención", para su respectiva aprobación como Programa Complementario conforme lo establecido en el literal "g" de la Ley Nº 29775, así como la aprobación de la Subvención correspondiente; quedando sujeta a la Certificación Presupuestal correspondiente para su posterior ejecución;

Que, mediante Memorandum Nº 1076-2015-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala que el Comité de Administración del Fondo Educativo-CAFED Callao, es una unidad ejecutora creada por Ley Nº 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, que cuenta con personería jurídica, autonomía funcional, económica, técnica y administrativa sujeta al ordenamiento normativo regional establecido por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, según lo establecido por su Reglamento y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 000007 de fecha 23 de enero del 2011, en consecuencia corresponderá al Comité de Administración del Fondo Educativo dentro del marco de su autonomía, sustentar y emitir los informes técnicos correspondientes respecto a la solicitud de la subvención presentada;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 1269-2015-GRC/GAJ e Informe Nº 1321-215-GRC/GAJ opinó acerca de la procedencia por parte del Consejo Regional de la aprobación del Programa Complementario "Programa Piloto para el Aprendizaje especializado del idioma inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3er y 4to año de educación secundaria de II. EE. PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao" y su correspondiente subvención;

Que, cabe mencionar que la Ley Nº 29775 – Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao", establece lo siguiente: "Corresponde al Fondo Educativo ejecutar con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas, asignados por el Artículo 3º de la Ley Nº 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas y el Artículo 34º, párrafo 34.2 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley Nº 28543, los programas previstos en el citado Artículo 3º de acuerdo con las precisiones de la presente Ley". Asimismo en el Art. 3º se establece el porcentaje máximo de inversión en los programas;

Que, por Dictamen Nº 028-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional, estando a lo expuesto por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED y la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en ejercicio de sus funciones y en calidad de órganos competentes para dichos fines, aprobar el "Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma



Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II. EE. PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao", como Programa Complementario conforme lo establecido en el literal "g" de la Ley N° 29775 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal a que se refiere el Informe N° 079-2015-CAFED/GPP del Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;


Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por mayoría:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 028 – 2015 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, estando a lo expuesto por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED y la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en ejercicio de sus funciones y en calidad de órganos competentes para dichos fines, apruébese el "Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II. EE. PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao" como Programa Complementario, conforme lo establecido en el literal "g" de la Ley N° 29775 y en atención a la disponibilidad presupuestal a que se refiere el Informe N° 079-2015-CAFED/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED.
2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia General del CAFED, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
ABOG. DIOFEMEN ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR